REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

PROCESO No. ST-SASI-011-2026

OBJETO:

"SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($407.233.846,04) M/CTE equivalente a 232,58 SMMLV

PLAZO DEL CONTRATO:

UN (01) MES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

OFICINA GESTORA

SECRETARIA GENERAL Y DE HACIENDA

SABANA DE TORRES
NOVIEMBRE DE 2026

1. COMPETENCIA DE LA ENTIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CUESTIONES PRELIMINARES

La Constitución Política de Colombia impone obligaciones y deberes en relación con el interés general, los derechos y necesidades de los administrados y el cumplimiento efectivo de los fines del Estado, consagrados en los siguientes artículos:

El artículo 1 de la Constitución Nacional establece que:

> *"Artículo 1. Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa, y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". Por tanto, en este Estado Social de Derecho se reconoce la prevalencia de derechos fundamentalísimos, atendiendo la protección de la persona en sus condiciones reales al interior de la sociedad, se adquiere una dimensión objetiva."*

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política dispone:

> *"Articulo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...", en el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general."*

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el estudio previo para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Sabana de Torres, Santander, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en ejercicio de las competencias constitucionales y legales atribuidas a las entidades territoriales, debe adoptar las medidas administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias, la prestación eficiente de los servicios a su cargo y la existencia de condiciones físicas y operativas que permitan atender de manera oportuna, digna y efectiva las necesidades de la comunidad.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. A su vez, el artículo 209 superior establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Por su parte, el artículo 311 constitucional señala que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

En concordancia con estos mandatos, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que corresponde a los municipios administrar los asuntos municipales, promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y ejercer sus competencias conforme a los principios de coordinación, eficiencia, responsabilidad y transparencia. En consecuencia, la gestión administrativa municipal no se agota en la construcción, mantenimiento o adecuación de la infraestructura pública, sino que comprende también la adopción de las acciones necesarias para que los bienes inmuebles destinados al servicio público puedan cumplir efectivamente la finalidad institucional para la cual fueron dispuestos.

En materia contractual, la Ley 80 de 1993, particularmente sus artículos 3 y 25, dispone que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales, a la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Asimismo, consagra el deber de las entidades estatales de analizar la conveniencia y oportunidad del objeto que se pretende contratar, así como de adelantar los estudios y documentos previos que permitan establecer la necesidad de la contratación y sus condiciones de ejecución. En armonía con lo anterior, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 de este último, exigen que la planeación contractual se encuentre soportada en la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer, de manera que exista correspondencia entre las necesidades institucionales identificadas y las decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios.

En este marco constitucional, legal y administrativo, el Municipio de Sabana de Torres identifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto consiste en el suministro de bienes destinados a la dotación del Centro de Convivencia Ciudadana del municipio de Sabana de Torres, Santander, con el propósito de contribuir a la adecuada puesta en funcionamiento de sus instalaciones, fortalecer las condiciones materiales para el desarrollo de las actividades institucionales y facilitar la prestación de los servicios dirigidos a la ciudadanía.

El Centro de Convivencia Ciudadana constituye un espacio de articulación institucional y atención comunitaria en el que confluyen dependencias y programas que desarrollan actividades relacionadas con la convivencia ciudadana, la orientación y atención al público, la solución de conflictos, la protección y garantía de derechos, la atención de asuntos familiares, el ejercicio de funciones policivas, la orientación a víctimas y la ejecución de programas sociales, entre otras actuaciones de interés general. Por su naturaleza, este equipamiento municipal no debe entenderse únicamente como una edificación destinada al funcionamiento de oficinas, sino como un espacio institucional que facilita el acceso de la población a diferentes servicios y mecanismos de atención, orientación y acompañamiento por parte de la Administración Municipal y de las dependencias que concurren en sus instalaciones.

La importancia de este Centro radica, además, en la naturaleza de los asuntos que allí se atienden y en las condiciones particulares de las personas que acuden a sus dependencias. En sus instalaciones funcionan, entre otras, la Comisaría de Familia, la Inspección de Convivencia y Paz, la Personería Municipal, la Coordinación del Centro de Convivencia Ciudadana y diferentes espacios destinados a la atención institucional y al desarrollo de programas sociales. Estas dependencias cumplen funciones relevantes para la comunidad, puesto que reciben ciudadanos que requieren orientación, acompañamiento institucional, atención de conflictos, protección de sus derechos y acceso a servicios públicos de carácter administrativo y social.

En particular, la Comisaría de Familia interviene en asuntos relacionados con la protección de los derechos de los integrantes del grupo familiar, incluidos niños, niñas y adolescentes, así como en situaciones que pueden involucrar violencia intrafamiliar y otras circunstancias que demandan una atención especializada, reservada y respetuosa de la dignidad humana. La Inspección de Convivencia y Paz, por su parte, desarrolla actuaciones relacionadas con la convivencia, los procedimientos policivos y la atención directa a los ciudadanos. A su vez, la Personería Municipal cumple un papel relevante en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos, la orientación ciudadana y el acompañamiento institucional, mientras que las demás áreas y programas que concurren en el Centro contribuyen a la atención de diferentes necesidades de la población.

El Plan de Desarrollo Municipal "Lo Hacemos con el Pueblo" 2024–2027, específicamente en su componente de Gobierno Territorial, en su meta **P-011** establece "Brindar apoyo a la Comisaría de Familia para la garantía, protección y restablecimiento de derechos"

Mediante el desarrollo de esta meta, se busca brindar apoyo mediante acciones encaminadas a fortalecer las capacidades institucionales de la comisaria de familia para la prestación de servicios de orientación e intervención psicosocial, orientación legal, garantía y restablecimiento de derechos, recepción y atención de denuncias, quejas y reclamos, sensibilización a la comunidad. Busca garantizar el correcto funcionamiento tanto de sus instalaciones, como internas para brindar una adecuada atención a la comunidad

Así mismo, dentro del Plan de Desarrollo Municipal específicamente en su componente Justicia y del Derecho, en su meta **P-003** establece "Realizar una (1) dotación a las instalaciones del Centro de Convivencia Ciudadana – CCC"

La cual comprende acciones orientadas a la dotación del Centro de Convivencia Ciudadana -CCC, Incluye la entrega de mobiliario, equipos audiovisuales y elementos complementarios para funcionamiento del centro, dispositivos electrónicos, entre otros elementos necesarios para el óptimo desarrollo de las funciones administrativas y la prestación de los servicios que presta el Centro de Convivencia del Municipio.

Por consiguiente, el adecuado funcionamiento de este equipamiento institucional tiene una incidencia directa en las condiciones bajo las cuales la ciudadanía accede a los servicios que allí se prestan. La existencia de espacios físicos apropiados debe complementarse con condiciones materiales y funcionales que permitan desarrollar las actividades administrativas, jurídicas, sociales y de atención al público, preservar la organización de la información y la documentación, favorecer la privacidad cuando la naturaleza de los asuntos lo requiera y facilitar la articulación entre las diferentes dependencias. Esta necesidad adquiere especial relevancia cuando se trata de personas que acuden a las instituciones municipales en busca de orientación, protección o respuesta frente a situaciones que pueden comprometer sus derechos, su bienestar o su convivencia familiar y comunitaria.

Ahora bien, la Administración Municipal adelanta el proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE

SABANA DE TORRES, SANTANDER", correspondiente al contrato de obra pública No. ST-SP-LIC-006-165-2026, mediante el cual se intervienen las instalaciones existentes y se desarrollan actividades de mejoramiento, adecuación y ampliación de la infraestructura destinada al funcionamiento del Centro de Convivencia Ciudadana.

Esta intervención responde a la necesidad de mejorar las condiciones físicas y funcionales del inmueble, optimizar la distribución de los espacios y adecuar las instalaciones a las actividades que desarrollan las dependencias usuarias. En tal sentido, la ejecución de la obra representa un avance para el fortalecimiento de la infraestructura institucional del municipio; sin embargo, para que las áreas intervenidas puedan aprovecharse de manera efectiva y responder a las necesidades operativas para las cuales fueron dispuestas, resulta necesario considerar integralmente las condiciones de funcionamiento que deben acompañar su puesta en servicio.

En efecto, la adecuación física de una edificación constituye un componente fundamental, pero no necesariamente suficiente, para garantizar su funcionamiento integral. Los espacios destinados a oficinas, salas de audiencia, atención al ciudadano, archivo documental, recepción, áreas de trabajo compartido y demás servicios institucionales requieren contar con condiciones materiales acordes con las actividades que allí se desarrollan. De lo contrario, aun cuando la infraestructura haya sido objeto de mantenimiento o remodelación, pueden persistir limitaciones para su utilización eficiente, para la organización de las actividades administrativas y para el aprovechamiento de las áreas nuevas o adecuadas.

En relación con lo anterior, la Secretaría de Planeación Municipal, mediante comunicación oficial del 22 de septiembre de 2026, puso en conocimiento de la Secretaría General y de Hacienda las necesidades funcionales identificadas durante la ejecución del proyecto de obra pública, particularmente respecto de la organización de las áreas de atención, salas de audiencia, puestos de trabajo, archivo activo, privacidad y circulación interna. En dicha comunicación se indicó que las observaciones formuladas por las dependencias usuarias permitieron revisar la configuración de algunos espacios y reconocer la importancia de que la infraestructura resultante respondiera adecuadamente a las condiciones de operación del Centro.

Posteriormente, mediante comunicación del 7 de octubre de 2026, la Secretaría de Planeación remitió información técnica de referencia sobre los espacios intervenidos y su posible configuración funcional futura. Este documento comprende la identificación de las áreas vinculadas a la Comisaría de Familia, la Inspección de Convivencia y Paz, la Personería Municipal, las oficinas y programas institucionales, las salas de audiencia, las áreas de archivo, recepción, auditorio, zonas de espera y espacios de uso colectivo. La información se presentó como insumo técnico para facilitar la planeación de la futura dotación y la puesta en funcionamiento de las instalaciones, sin constituir por sí misma una especificación definitiva de adquisición ni una obligación de compra.

De igual manera, la Secretaría de Planeación precisó que, en determinadas áreas nuevas, se dejaron previstas canalizaciones y elementos de infraestructura física para facilitar la futura implementación de puntos de red y conectividad, sin que ello implicara que el contrato de obra pública comprendiera la instalación completa de la red de datos o el suministro integral de los elementos tecnológicos requeridos para su funcionamiento. Esta circunstancia pone de manifiesto la importancia de diferenciar el alcance de la intervención física del inmueble de las necesidades complementarias que deben evaluarse para su efectiva operación.

A su vez, mediante comunicación del 5 de octubre de 2026, se presentaron requerimientos relacionados con elementos de red y comunicación, así como con equipos de audio y video asociados al funcionamiento de las oficinas y las salas de audiencia de la Comisaría de Familia y la Inspección. Tales requerimientos evidencian que la adecuada utilización de determinados espacios institucionales puede depender, además

de sus condiciones físicas, de la disponibilidad de elementos complementarios que permitan desarrollar las actividades previstas y aprovechar las capacidades de las áreas intervenidas.

Estos antecedentes guardan relación con lo consignado en el Acta del Comité Interno Institucional No. 1, celebrada el 23 de abril de 2026, en la cual participaron representantes de la Secretaría General y de Hacienda, de las dependencias beneficiarias, de la Secretaría de Planeación. En dicha reunión se revisaron las necesidades funcionales del Centro de Convivencia Ciudadana, con especial atención a la organización de las dependencias, el manejo de expedientes, la privacidad requerida para determinados asuntos, la disposición de espacios de archivo activo, la ubicación de puestos de trabajo y la articulación de las diferentes áreas.

El acta referida constituye un antecedente relevante para la estructuración de la presente necesidad, en la medida en que documenta que la configuración interna del Centro debe responder a las actividades efectivamente desarrolladas por sus usuarios institucionales y no limitarse a la distribución física de las áreas. Igualmente, deja constancia de que la proyección de mobiliario se consideró como un insumo para determinar la funcionalidad de los espacios y coordinar aspectos técnicos de la obra, sin que ello significara que el suministro de dichos bienes estuviera comprendido en el contrato de obra pública.

En consecuencia, los documentos técnicos y administrativos relacionados permiten establecer que existe una necesidad institucional de evaluar y atender, mediante un proceso contractual independiente, los requerimientos de dotación que resulten necesarios para complementar la infraestructura intervenida y contribuir al funcionamiento del Centro de Convivencia Ciudadana. Esta actuación deberá guardar correspondencia con las condiciones reales de los espacios, las necesidades de las dependencias usuarias, las especificaciones técnicas que se definan para la adquisición y los recursos presupuestales disponibles.

La necesidad identificada no obedece exclusivamente a la renovación física del inmueble, sino a la obligación administrativa de procurar que los espacios públicos destinados a la atención de la ciudadanía cuenten con condiciones materiales suficientes para desarrollar las actividades que justifican su existencia. En este sentido, la dotación constituye un componente complementario de la puesta en funcionamiento de las instalaciones, dirigido a favorecer la organización del trabajo institucional, el desarrollo de las actividades administrativas y de atención, la adecuada utilización de los espacios y la prestación de los servicios a cargo de las dependencias que concurren en el Centro.

Desde esta perspectiva, la dotación debe contribuir a que las áreas institucionales puedan utilizarse de forma ordenada y funcional, de acuerdo con su destinación, evitando que los espacios adecuados o ampliados permanezcan subutilizados o que su utilización se vea limitada por la ausencia de los elementos materiales requeridos para el desarrollo de las labores propias de cada dependencia. Así mismo, debe propender por condiciones que faciliten la atención al ciudadano, la organización y custodia de documentos, el desarrollo de audiencias y reuniones institucionales, el trabajo administrativo y la articulación de los servicios que se prestan en el inmueble.

Debe resaltarse que el Centro de Convivencia Ciudadana representa un punto de acceso de la comunidad a diferentes dependencias y programas municipales, razón por la cual su adecuado funcionamiento trasciende el interés interno de la Administración. La disponibilidad de instalaciones funcionales y debidamente dotadas contribuye a mejorar las condiciones en que las personas reciben orientación, presentan sus solicitudes, participan en actuaciones institucionales y acceden a servicios relacionados con la convivencia, la protección de derechos y la atención social. De manera particular, contar con espacios organizados y apropiados para el desarrollo de estas actividades favorece una atención más digna y oportuna a quienes se encuentran en condiciones de vulnerabilidad o requieren una intervención institucional especial.

En cuanto a la competencia administrativa, la necesidad se enmarca en las funciones de la Secretaría General y de Hacienda, dependencia a la cual se encuentra adscrito el Centro de Convivencia Ciudadana y desde la cual se articula el funcionamiento de las áreas institucionales relacionadas.

En consecuencia, el Municipio de Sabana de Torres considera necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de los bienes requeridos para la dotación del Centro de Convivencia Ciudadana, con el fin de complementar las intervenciones de mantenimiento, adecuación y ampliación adelantadas en sus instalaciones, favorecer el aprovechamiento funcional de los espacios y proporcionar condiciones materiales apropiadas para el desarrollo de las actividades institucionales y la atención de la comunidad.

Con esta actuación se busca contribuir a la puesta en funcionamiento integral del Centro de Convivencia Ciudadana, fortalecer la capacidad operativa de las dependencias que desarrollan sus funciones en el inmueble y propiciar condiciones adecuadas para la prestación de servicios relacionados con la convivencia, la orientación ciudadana, la solución de conflictos, la protección de derechos y la atención social. De esta manera, la contratación proyectada se orienta a satisfacer una necesidad pública concreta, derivada de los antecedentes técnicos y administrativos documentados y vinculada al cumplimiento de los fines estatales, la eficiencia de la gestión municipal y el mejoramiento de las condiciones de atención a los habitantes del municipio de Sabana de Torres, Santander.

En conclusión, para la entidad se considera conveniente, necesario y oportuno, adelantar el objeto contractual cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER"**

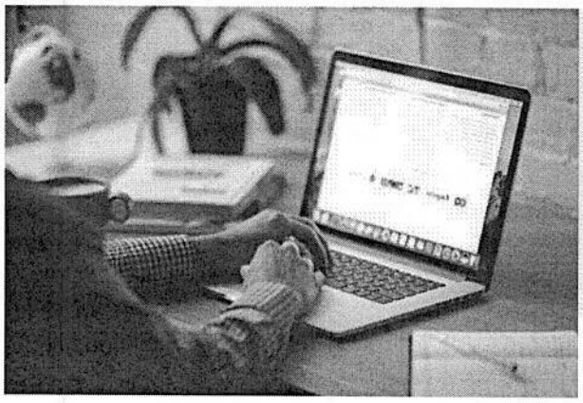
Siendo necesario, para desarrollar las metas; **P-003 "REALIZAR UNA (1) DOTACIÓN A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA – CCC".** incluida en el proyecto denominado "**FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS, ESTRATEGIAS Y MECANISMOS DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER"** con código BPIN **202500000049243** y la meta **P-011 "BRINDAR APOYO A LA COMISARÍA DE FAMILIA PARA LA GARANTÍA, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"** incluida en el proyecto denominado "**DESARROLLO DE LOS MECANISMOS DE PROMOCION DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA RESOLUCION DE CONFLICTOS MEDIANTE APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA INSPECCION DE POLICIA Y LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER."** con código BPIN **202500000049323**.

ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD

ALTERNATIVA 1. Proceso de selección por SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

ALTERNATIVA 2. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Para el proceso de selección que nos ocupa, se ha seleccionado como la Alternativa viable, la número 1 conforme justificación del Estudio del Sector y el Requerimiento Técnico de la oficina gestora, llevando a cabo un proceso competitivo por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, toda vez que no existe un acuerdo marco de precios vigente, concluyéndose que dentro del mercado local se puede lograr obtener una propuesta con valores que beneficien a la entidad en la búsqueda de la satisfacción de la necesidad objetivo a través de una selección objetiva de contratista.



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

Vigencia máxima ordenes de compra: Hasta el 7 de agosto de 2026

CCE-280-AMP-2021
De Febrero 7, 2022 hasta Agosto 7, 2025

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

OBJETO A CONTRATAR:

"SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se celebre como resultado del Proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa que debe adelantarse, será de SUMINISTRO

Lo anterior por cuanto el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: *"De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Este es un contrato mercantil que se rige por lo establecido en el artículo 905 del Código de Comercio, el cual lo define así: "La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El Tiempo estimado de ejecución del Contrato de Compraventa, es de **UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO**

Para todos los efectos, el Contrato se entenderá vigente desde el momento de su celebración y hasta la Liquidación del mismo, ya sea bilateral, unilateral o de carácter judicial de acuerdo a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de vigencia se encuentra enmarcado en dos etapas: *a) La primera*, correspondiente al *plazo de ejecución* del Contrato, el cual podrá extenderse si llegaren a presentarse períodos de suspensión, prórrogas o términos adicionales acordados entre las partes, debidamente legalizados y amparados. *b) La segunda*, correspondiente al término que transcurra entre el momento de la terminación del plazo contractual y su liquidación, la cual se procurará de forma bilateral dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo contractual mencionado.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato resultante se realizará en el municipio de Sabana de Torres (Santander).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO / ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En desarrollo del proyecto. El contratista deberá ejecutar el contrato teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Suministrar y entregar la totalidad de los bienes relacionados a continuación, en las cantidades, características, especificaciones, materiales, dimensiones, referencias y demás condiciones exigidas por la entidad contratante

ESPECIFICACIONES TECNICAS			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO CENTRO DE CONVIVENCIA		
1.1	SUMINISTRO DE MOBILIARIO CENTRO DE CONVIVENCIA		
1.1.1	Escritorio recto con retorno de 1,5 mts x 1,5 mts, los elementos y componentes para su uso. Con una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts y una plantilla de 0,9 mts x 0,6 mts, revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Dos costados portantes en tubo estructural cal 18 de 2" x 2". Una cajonera metálica en lamina cal 22, con tres compartimentos deslizantes, dos lapiceros y uno carpetero, correderas full extensión y un cerrojo compuesto. Los anteriores elementos metálicos están recubiertos con pintura industrial electrostática al horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	17
1.1.2	Escritorio recto de 1,5 mts x 0,6 mts con cajonera, los elementos y componentes para su uso son una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Un costado portante en tubo estructural cal 18 de 2" x 2". Una cajonera metálica en lamina cal 22, con tres compartimentos deslizantes, dos lapiceros y uno carpetero, correderas full extensión y un cerrojo compuesto. Los anteriores elementos metálicos están recubiertos con pintura industrial electrostática al horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	5
1.1.3	Escritorio recto de 1,5 mts x 0,6 mts, sin archivador. los elementos y componentes para su uso son una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Costados portantes en tablero de madera laminada. Los anteriores elementos se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	4

1.1.4	Escritorio comprendido por un panel frontal y lateral entamborado con revestimiento en laminado de alta presión, con una barra recibidor y panel superior en vidrio templado, con superficie de trabajo y retorno cuyas dimensiones se ajustarán de acuerdo con el área de intervención, para una longitud total del módulo entre 1,00 m y 1,80 m, en tablero aglomerado de 25mm con laminado alta presión, cantos enchapados en PVC rígido termo fundido de 2mm. Soportes en tubo estructural Cold roled cal 18, esta tendrá puntos de unión a la superficie y no hará parte de la misma, Cubierta inferior frontal en tablero con laminado de alta presión, un archivador de piso 2x1 en lamina cold rolled cal 22 con frentes en madera laminada de 15mm y cantos en PVC rígido, con rieles de extensión total, cerradura de ajuste múltiple uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática epoxi poliéster.	Ud.	1
1.1.5	Silla giratoria operativa ergonómica con asiento tapizado y espaldar en malla, sistema de elevación e inclinación del espaldar, base de nylon con ruedas de doble pista.	Ud.	26
1.1.6	Silla giratoria gerencial con espaldar en malla apoyo lumbar graduable en altura y profundidad, cabecero graduable en altura e inclinación, asiento con espuma inyectada y tapizado en paño, conjunto giratorio con sistema de mecanismo de cuatro bloqueos, base giratoria en aluminio.	Ud.	2
1.1.7	silla interlocutora gerencial de estructura en tubo (estructural cold rolled), con asiento tapizado y espaldar en malla con apoya brazos.	Ud.	11
1.1.8	Silla interlocutora operativa de cuatro apoyos estructura en tubo cold rolled cal 16, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno.	Ud.	16
1.1.9	Tándem de tres (3) puestos, construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2" x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	2
1.1.10	Tándem de dos (2) puestos, construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2" x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	5
1.1.11	Mesa de superficie circular a de 25mm x 80cm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una estructura de soporte en tubo rectangular de cuatro apoyos radiales, Los anteriores elementos metálicos están recubiertos con pintura industrial electrostática al horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	2
1.1.12	Silla en estructura de barra de acero de cuatro apoyos y espaldar curvo con apoya brazos con acabado en pintura en polvo electrostática, espaldar y asiento tejido con líneas de PVC trenzado con inserto espumado y tapizado de sobreponer.	Ud.	8
1.1.13	Cortina enrollable Sheer Elegance Screen por mt2, con cubierta superior, cuenta con franjas horizontales opacas y franjas translúcidas tipo malla que se traslapan mediante mecanismo de cadenilla, composición de materiales 20% poliéster 80% PVC.	Mt2	75
1.1.14	Señalización de dependencias de 12cm x 30cm en acrílico, con impresión digital.	Ud.	35
1.1.15	Señalización de dependencias de 30cm x 40cm en acrílico, con impresión digital.	Ud.	2
1.1.16	Cartelera informativa de 80cm x 90cm en acrílico con 6 bolsillos, con impresión digital.	Ud.	2
1.2	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO - CENTRO DE CONVIVENCIA		
1.2.1	MICROFONO DE ESCRITORIO CUELLO DE GANSO: Micrófono de mesa con brazo flexible (cuello de ganso) y base de apoyo, diseñado para conferencias y atril. Cuenta con un interruptor de encendido/apagado, indicador luminoso de funcionamiento y un patrón de captación direccional que capta la voz con claridad mientras reduce el ruido ambiente.	Ud.	4

	Funciona generalmente con alimentación phantom o baterías, e incluye el cable de conexión para mezcladores o amplificadores.		
1.2.2	MICROFONO NORMAL INHALAMBRICO: operando en la banda de ultra alta frecuencia (UHF), equipado con transmisores de mano con patrón polar cardioide y una respuesta en frecuencia de 40Hz a 18kHz con una cobertura de línea de visión de hasta 30 metros; incorpora un receptor con salidas de audio independientes tipo XLR balanceadas y una salida de señal mixta en conector de 1/4", operando con alimentación eléctrica de corriente alterna en el receptor y celdas de energía tipo AA para los transmisores.	Ud.	1
1.2.3	TELEVISOR 50": FLAT LED CRYSTAL Smart TV 50 pulgadas Crystal UHD 4K /3,840 x 2,160 / 60Hz / Procesador de Crystal 4K / Sistema Operativo TIZEN/ SmartThings / Smart View/ Samsung Visión AI/ Gestor Universal/ DVB-T2 / HDR /LAN/ WIFI 5/ Control de Voz / Bixby/ Navegador Web / Multi device Experience/ Google Cast/ Bluetooth 5.3 / AirPlay 2 / Modo Juego VRR/ HDMI x 3/ USB x1-A / 20 W Sonido / Karaoke/ Adaptative Sound / Q-Symphony/ Sensor ecológico / Apagado automático/	Ud.	1
1.2.4	ALTAVOZ AMBIENTAL ACTIVO: Altavoz ambiental activo con doble parlante de 4", driver de 1", potencia de 100W RMS, impedancia de 4 ohmios y amplificador clase AB. Cuenta con una sensibilidad de 122 dB, respuesta de frecuencia de 100Hz a 20kHz (-3dB), SPL máximo a 1 m de 112dB/118dB (PICO), entrada y salida en XLR, y control de volumen maestro. Su construcción es en material ABS e incluye manual de uso, soporte para anclaje en muro, dimensiones de producto de 18 x 18 x 32cm y un peso de 6 kg.	Ud.	2
1.2.5	PC DE ESCRITORIO: Procesador Intel Core 5 210H (8 núcleos [4 núcleos P + 4 núcleos E] + 12 hilos), Frecuencia base: Núcleo P 2.2 GHz / Núcleo E 1.6 GHz, Frecuencia máxima: Núcleo P 4.8 GHz / Núcleo E 3.6 GHz, Caché de 12 MB, vPro: No | Memoria RAM: 16 GB DDR5 - 5600, Ampliable hasta 64 GB DDR5 - 5600 | Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB M.2 2280 | Gráficos: Intel Graphics | Audio: Un solo altavoz, 2 W x1 | Puertos frontales: 1x USB-C (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2) con transferencia de datos y carga de 5V@3A, 1x USB-A (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2) con función Always On y carga de 5V@2.1A, 1x conector combinado de audífonos / micrófono (3.5 mm) | Puertos posteriores: 2x USB-A (USB de alta velocidad / USB 2.0, uno compatible con Smart Power On), 2x USB-A (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2), 1x HDMI 2.1 TMDS, 1x DisplayPort 1.4b, 1x conector de alimentación | Ethernet (RJ-45): Sí | Incluye: Soporte VESA | Conectividad: Intel Wi-Fi 6 AX203, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.2 | Ranura para guaya (Kensington): Sí | Adaptador de corriente: 90W 89% | Color: Negro cuervo (Raven Black) | Peso: 2.03 kg | Teclado y mouse: Sí | Certificaciones: ENERGY STAR 9.0, registrado en EPEAT Gold, cumple con RoHS, TCO Certified 10.0, TÜV Rheinland Ultra Low Noise | Sistema operativo: Windows 11 Pro | MONITOR DE 24" LED / FULL HD (1920 x 1080)/ 100Hz / HDMI x1 / VGA x 1 / VESA (Con licencias OFFICE incluidas)	Ud.	1
1.2.6	CONSOLA DE 12 CANALES: * Mezclador análogo de 6 Entradas híbridas (XLR o PLUG TRS 1/4) * 2 Entradas estéreo de línea (PLUG TRS 1/4) * 1 Entrada y salida RCA (2 TRACK / USB) * 1 auxiliares de envío * 2 auxiliares de retorno estéreo * Salida de footswitch (interruptor de pie) * Salida para monitor MON OUT * Compresor para los primeros 4 canales. * Ecualizador de 3 bandas por canal. * Filtro pasa altos para los primeros 4 canales * Ecualizador gráfico estéreo de 7 bandas con detector de retroalimentación * Procesador de efectos XENYX con función de TAP * Expansor estéreo XPQ SURROUND * Opción de "Voice canceller" * Puerto USB de salida para grabación. * Insert para los primeros 4 canales. * Contiene 2 platinas de montaje en rack	Ud.	1
1.2.7	DVR 4 MEGAPIXEL 8 CANALES TURBOHD + 4 CANALES IP 1 BAHÍA DE DISCO DURO AUDIO POR COAXITRON	Ud.	1
1.2.8	CAMARA DE INTERIOR TURBO TURRET 3K HIBRIDA B/N - COLOR VU 20M 0.01LUX IR 20M PLASTICO HIKVISION AUDIO COAXIAL	Ud.	2
1.2.9	UPS DE 1000 VA 600 W PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y DESCARGA ENTRADA Y SALIDA 120VCA 6 TOMAS NEMA 5-15R	Ud.	1
1.2.10	RACK PARA DVR GRANDE PARA COLOCAR BANDEJAS MEDIDAS 52X52X48	Ud.	1

1.2.11	ROUTER WIFI 5 1200MBPS, 4 PUERTOS 10/100/1000. MU-MIMO 4X4, 4 ANTENAS 5cBi	Ud.	1
2	ELEMENTOS DE RED Y COMUNICACIONES		
2.1	VIDEOBEAM: Proyector Full HD de alta luminosidad incluyen una resolución nativa de 1920 x 1080 píxeles con relación de aspecto 16:9, tecnología de proyección 3LCD y un brillo de 4,100 lúmenes tanto en luz blanca como en color, complementado con una relación de contraste de 16,000:1 y una lámpara UHE de 230 W con una vida útil de hasta 12,000 horas en modo económico. El equipo cuenta con corrección trapezoidal vertical automática de ±30°, zoom manual de 1.62x, altavoz integrado de 16 W, múltiples interfaces de conectividad que incluyen puertos HDMI, USB y red inalámbrica integrada con soporte para streaming, además de unas dimensiones compactas de 309 x 293 x 105 mm y un peso de 3.1 kg.	Ud.	1
2.2	Base de techo para VideoBeam	Ud.	1
2.3	CABINA DE SONIDO ACTIVA: Parlante: 15", bobina:2" imán: 50 Oz Potencia: 1440W (P.M.P.O) 180W (RMS) SPL Pico: 128dB Funciones especiales: lectura por folder, Reproductor MP3, Memoria USB, Memoria SD, radio FM, conexión Bluetooth, Enlace vía TWS con Cabinas MAXLIN Serie Z y E. Unidad driver: diafragma de titanio 1', imán: 11 Oz Sensibilidad 1w/1m: 99dB Entrada MIC: XLR y Jack 1/4" Entrada LINE: XLR y RCA Salida LINE: XLR y Jack 1/4" Amplificación de altavoz pasivo: Conector (SPEAKON) Voltaje: 115~230V.	Ud.	1
2.4	CABINA DE SONIDO PASIVA: Parlante: 15", bobina:2" imán: 50 Oz Potencia: 1440W (P.M.P.O) 180W (RMS) SPL Pico: 128dB Funciones especiales: lectura por folder, Reproductor MP3, Memoria USB, Memoria SD, radio FM, conexión Bluetooth, Enlace vía TWS con Cabinas MAXLIN Serie Z y E. Unidad driver: diafragma de titanio 1', imán: 11 Oz Sensibilidad 1w/1m: 99dB Entrada MIC: XLR y Jack 1/4" Entrada LINE: XLR y RCA Salida LINE: XLR y Jack 1/4" Amplificación de altavoz pasivo: Conector (SPEAKON) Voltaje: 115~230V.	Ud.	1
2.5	Suministro de canaleta metálica de 10 x 4 cm, fabricada en material metálico resistente, para organización, protección y conducción de cableado eléctrico y de datos.	m	20
2.6	Suministro de cable de red utp categoría 6 (cat 6), tipo u/utp, de 4 pares trenzados y 8 conductores, conductor sólido 100% cobre, calibre 23 awg, impedancia de 100 ω, frecuencia de operación de hasta 250 MHz, con separador interno tipo cruz, aislamiento en hdpe y cubierta exterior en PVC retardante a la llama, color gris, apto para cableado estructurado, redes ethernet, transmisión de datos y aplicaciones Poe, cumpliendo con las normas ANSI/tia-568.2-d e iso/iec 11801.	Rollo	2
2.7	Suministro de troquel metálico sencillo, fabricado en material metálico resistente, para realizar cortes y/o perforaciones de forma manual, con diseño sencillo y adecuado para trabajos de papelería y manualidades.	Ud.	10
2.8	Suministro de face plate para red, de 1 o 2 puertos, para instalación de conectores rj45, compatible con sistemas de cableado estructurado, color blanco.	Ud.	22
2.9	Suministro de Jack rj45 categoría 6 (cat 6), para cableado estructurado, compatible con cable utp cat 6, de 8 contactos, para transmisión de datos a alta velocidad.	Ud.	44
2.10	Suministro de Access Paint empresarial wi-fi 6, tecnología 802.11ax, triple banda, soporte para múltiples usuarios simultáneos, tecnología mu-mimo y ofdma, antenas mimo, soporte para protocolos de seguridad wpa2/wpa3, vlan, qos y roaming, puerto ethernet de alta velocidad con soporte Poe, administración y gestión centralizada, funcionamiento continuo 24/7, capacidad para ambientes de alta densidad de usuarios y accesorios para instalación en pared o techo.	Ud.	2
2.11	Suministro de routerboard, con procesador dual-Core, memoria RAM de 256 Mb, almacenamiento de 16 Mb flash, 5 puertos gigabit ethernet, 1 puerto sfp para conectividad de fibra óptica, soporte para routing, firewall, nat, vpn, vlan, dhcp, qos y administración avanzada de red, sistema operativo routeros, soporte para Poe-in y poe-out, diseñado para la gestión de redes LAN y conectividad empresarial.	Ud.	1

2.12	Suministro de switch administrable de 24 puertos gigabit Poe+, con 24 puertos rj45 10/100/1000 Mbps con soporte Poe+ ieee 802.3af/at, presupuesto de potencia Poe de hasta 384 w, 4 ranuras sfp gigabit para enlaces de fibra óptica, capacidad de conmutación de 448 gbps, administración y gestión centralizada, soporte para vlan, qos, igmp snooping, stp/rstp/mstp, lacp, control de ancho de banda, seguridad de puertos, monitoreo de red y administración remota, soporte para montaje en rack, diseñado para la conectividad y alimentación de Access points, cámaras ip, teléfonos ip y otros dispositivos de red.	Ud.	2
2.13	Suministro de cable hdmi de 30 metros, para transmisión de audio y video digital en alta definición, con conectores hdmi macho en ambos extremos, compatible con equipos de video, monitores, televisores y proyectores.	Ud.	1
2.14	Patch panel 24 puertos rj45;	Ud.	2
2.15	Conectores rj45	Ud.	200
2.16	Patch Core 30cm	Ud.	22
2.17	Patch Core 1,5mt	Ud.	22
2.18	Numeradores de red, Paquete x 100	Paq	1
3	SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA COMISARIA DE FAMILIA		
3.1	SUMINISTRO DE MOBILIARIO COMISARIA DE FAMILIA		
3.1.1	Escritorio recto con retorno de 1,5 mts x 1,5 mts, los elementos y componentes para su uso. Con una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts y una plantilla de 0,9 mts x 0,6 mts, revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Dos costados portantes en tubo estructural cal 18 de 2" x 2". Una cajonera metálica en lamina cal 22, con tres compartimentos deslizantes, dos lapiceros y uno carpetero, correderas full extensión y un cerrojo compuesto. Los anteriores elementos metálicos están recubiertos con pintura industrial electrostática al horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	2
3.1.2	Escritorio recto de 1,5 mts x 0,6 mts con cajonera, los elementos y componentes para su uso son una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Un costado portante en tubo estructural cal 18 de 2" x 2". Una cajonera metálica en lamina cal 22, con tres compartimentos deslizantes, dos lapiceros y uno carpetero, correderas full extensión y un cerrojo compuesto. Los anteriores elementos metálicos están recubiertos con pintura industrial electrostática al horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	3
3.1.3	Escritorio recto sin archivador de 1,00 mts x 0,6 mts, los elementos y componentes para su uso son una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Costados portantes en tablero de madera laminada. Los anteriores elementos se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	4
3.1.4	Silla giratoria operativa ergonómica con asiento tapizado y espaldar en malla, sistema de elevación e inclinación del espaldar, base de nylon con ruedas de doble pista.	Ud.	3
3.1.5	Silla giratoria gerencial con espaldar en malla apoyo lumbar graduable en altura y profundidad, cabecero graduable en altura e inclinación, asiento con espuma inyectada y tapizado en paño, conjunto giratorio con sistema de mecanismo de cuatro bloqueos, base giratoria en aluminio.	Ud.	2
3.1.6	silla interlocutora gerencial de estructura en tubo (estructural cold rolled), con asiento tapizado y espaldar en malla con apoya brazos.	Ud.	8

3.1.7	Tándem de cuatro (4) puestos construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2" x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	3
3.1.8	Tándem de tres (3) puestos construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2" x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	2
3.1.9	Tándem de dos (2) puestos construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2" x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	4
3.1.10	Cortina enrollable Sheer Elegance Screen por mt2,con cubierta superior, cuenta con franjas horizontales opacas y franjas translúcidas tipo malla que se traslapan mediante mecanismo de cadenilla, composición de materiales 20% poliéster 80% PVC.	mt2	43
3.2	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO - COMISARIA DE FAMILIA		
3.2.1	MICROFONO DE ESCRITORIO CUELLO DE GANSO: Micrófono de mesa con brazo flexible (cuello de ganso) y base de apoyo, diseñado para conferencias y atril. Cuenta con un interruptor de encendido/apagado, indicador luminoso de funcionamiento y un patrón de captación direccional que capta la voz con claridad mientras reduce el ruido ambiente. Funciona generalmente con alimentación phantom o baterías, e incluye el cable de conexión para mezcladores o amplificadores.	Ud.	4
3.2.2	MICROFONO NORMAL INHALAMBRICO: operando en la banda de ultra alta frecuencia (UHF), equipado con transmisores de mano con patrón polar cardioide y una respuesta en frecuencia de 40Hz a 18kHz con una cobertura de línea de visión de hasta 30 metros; incorpora un receptor con salidas de audio independientes tipo XLR balanceadas y una salida de señal mixta en conector de 1/4", operando con alimentación eléctrica de corriente alterna en el receptor y celdas de energía tipo AA para los transmisores.	Ud.	1
3.2.3	TELEVISOR 50": FLAT LED CRYSTAL Smart TV 50 pulgadas Crystal UHD 4K /3,840 x 2,160 / 60Hz / Procesador de Crystal 4K / Sistema Operativo TIZEN/ SmartThings / Smart View/ Samsung Visión AI/ Gestor Universal/ DVB-T2 / HDR /LAN/ WIFI 5/ Control de Voz / Bixby/ Navegador Web / Multi device Experience/ Google Cast/ Bluetooth 5.3 / AirPlay 2 / Modo Juego VRR/ HDMI x 3/ USB x1-A / 20 W Sonido / Karaoke/ Adaptative Sound / Q-Symphony/ Sensor ecológico / Apagado automático.	Ud.	1
3.2.4	ALTAVOZ AMBIENTAL ACTIVO: Altavoz ambiental activo con doble parlante de 4", driver de 1", potencia de 100W RMS, impedancia de 4 ohmios y amplificador clase AB. Cuenta con una sensibilidad de 122 dB, respuesta de frecuencia de 100Hz a 20kHz (-3dB), SPL máximo a 1 m de 112dB/118dB (PICO), entrada y salida en XLR, y control de volumen maestro. Su construcción es en material ABS e incluye manual de uso, soporte para anclaje en muro, dimensiones de producto de 18 x 18 x 32cm y un peso de 6 kg.	Ud.	2

3.2.5	PC DE ESCRITORIO: Procesador Intel Core 5 210H (8 núcleos [4 núcleos P + 4 núcleos E] + 12 hilos), Frecuencia base: Núcleo P 2.2 GHz / Núcleo E 1.6 GHz, Frecuencia máxima: Núcleo P 4.8 GHz / Núcleo E 3.6 GHz, Caché de 12 MB, vPro: No | Memoria RAM: 16 GB DDR5 - 5600, Ampliable hasta 64 GB DDR5 - 5600 | Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB M.2 2280 | Gráficos: Intel Graphics | Audio: Un solo altavoz, 2 W x1 | Puertos frontales: 1x USB-C (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2) con transferencia de datos y carga de 5V@3A, 1x USB-A (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2) con función Always On y carga de 5V@2.1A, 1x conector combinado de audífonos / micrófono (3.5 mm) | Puertos posteriores: 2x USB-A (USB de alta velocidad / USB 2.0, uno compatible con Smart Power On), 2x USB-A (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2), 1x HDMI 2.1 TMDS, 1x DisplayPort 1.4b, 1x conector de alimentación | Ethernet (RJ-45): Sí | Incluye: Soporte VESA | Conectividad: Intel Wi-Fi 6 AX203, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.2 | Ranura para guaya (Kensington): Sí | Adaptador de corriente: 90W 89% | Color: Negro cuervo (Raven Black) | Peso: 2.03 kg | Teclado y mouse: Sí | Certificaciones: ENERGY STAR 9.0, registrado en EPEAT Gold, cumple con RoHS, TCO Certified 10.0, TÜV Rheinland Ultra Low Noise | Sistema operativo: Windows 11 Pro | MONITOR DE 24" LED / FULL HD (1920 x 1080)/ 100Hz / HDMI x1 / VGA x 1 / VESA (Con licencia OFFICE incluida)	Ud.	1
3.2.6	CONSOLA DE 12 CANALES: * Mezclador análogo de 6 Entradas híbridas (XLR o PLUG TRS 1/4) * 2 Entradas estéreo de línea (PLUG TRS 1/4) * 1 Entrada y salida RCA (2 TRACK / USB) * 1 auxiliares de envío * 2 auxiliares de retorno estéreo * Salida de footswitch (interruptor de pie) * Salida para monitor MON OUT * Compresor para los primeros 4 canales. * Ecualizador de 3 bandas por canal. * Filtro pasa altos para los primeros 4 canales * Ecualizador gráfico estéreo de 7 bandas con detector de retroalimentación * Procesador de efectos XENYX con función de TAP * Expansor estéreo XPQ SURROUND * Opción de "Voice canceller" * Puerto USB de salida para grabación. * Insert para los primeros 4 canales. * Contiene 2 platinas de montaje en rack	Ud.	1
3.2.7	DVR 4 MEGAPIXEL 8 CANALES TURBOHD + 4 CANALES IP 1 BAHÍA DE DISCO DURO AUDIO POR COAXITRON	Ud.	1
3.2.8	CAMARA DE INTERIOR TURBO TURRET 3K HIBRIDA B/N - COLOR VU 20M 0.01LUX IR 20M PLASTICO HIKVISION AUDIO COAXIAL	Ud.	2
3.2.9	UPS DE 1000 VA 600 W PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y DESCARGA ENTRADA Y SALIDA 120VCA 6 TOMAS NEMA 5-15R	Ud.	1
3.2.10	RACK PARA DVR GRANDE PARA COLOCAR BANDEJAS MEDIDAS 52X52X48	Ud.	1
3.2.11	ROUTER WIFI 5 1200MBPS, 4 PUERTOS 10/100/1000. MU-MIMO 4X4, 4 ANTENAS 5cBi	Ud.	1

2. Garantizar que los muebles, equipos tecnológicos, audiovisuales y elementos de redes y comunicaciones sean nuevos, originales cuando corresponda, de calidad idónea, se encuentren en perfecto estado y sean aptos para el uso previsto.
3. Garantizar que los equipos, accesorios y componentes suministrados sean compatibles entre sí y con las características técnicas requeridas para su funcionamiento, de conformidad con las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
4. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, traslado, manipulación y entrega de los bienes en el lugar indicado por la entidad contratante, así como los de armado, montaje, instalación, conexión, configuración y puesta en funcionamiento.
5. Verificar, cuando corresponda el funcionamiento de los equipos y sistemas suministrados, realizando las pruebas necesarias para comprobar su operatividad y la correcta conexión de sus componentes, e informar al supervisor los resultados de dichas verificaciones.
6. Reponer o sustituir de manera inmediata y a su costa los bienes que presenten daños, defectos, fallas, incompatibilidades, diferencias frente a las especificaciones técnicas o condiciones que impidan su adecuado funcionamiento. Cuando la sustitución inmediata

no sea materialmente posible, deberá realizarla dentro del plazo establecido por el supervisor, sin generar costos adicionales para el municipio.

7. Garantizar la calidad e idoneidad de los bienes durante el término de garantía establecido contractualmente, y atender las solicitudes de reparación, mantenimiento correctivo o sustitución que procedan por defectos de fabricación, calidad o funcionamiento cubiertos por dicha garantía, asumiendo los costos correspondientes.
8. Entregar los manuales, accesorios, cables, licencias, controladores, certificados y documentos de garantía que correspondan a cada bien, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones del fabricante, cuando sean aplicables.
9. Atender oportunamente los requerimientos y observaciones del supervisor relacionados con la entrega, calidad, funcionamiento y cumplimiento de las especificaciones técnicas, sin que su atención genere costos adicionales para la entidad contratante.
10. Responder por los daños ocasionados a las instalaciones o a los bienes del municipio que sean imputables al contratista o al personal dispuesto para la ejecución contractual, y efectuar las reparaciones o reposiciones correspondientes a su costa.
11. Cumplir el plazo de ejecución y las condiciones de entrega establecidas en el contrato, así como las demás obligaciones derivadas de su objeto, de la ficha técnica, de la propuesta aceptada y de los documentos que integran el proceso contractual.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL MUNICIPIO.

El MUNICIPIO de sabana de torres, tendrá las obligaciones de ejercer la supervisión del contrato derivado de la presente necesidad y deberá:

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos (técnicos, financieros, administrativos, contables, etc.) que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5. Definir la conveniencia, oportunidad y procedimiento de selección para cada proceso de contratación que sustanciará el CONTRATISTA.
6. Definir un canal de comunicación con el CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.
7. Establecer el cronograma de trabajo para adelantar los procesos de contratación.
8. Suministrar la información técnica, financiera, análisis del sector, identificando e indicando para cada caso la dependencia o profesional encargado de la materia.

DEL CONTRATISTA

Corresponde al CONTRATISTA:

1. Allegar oportunamente la documentación para la suscripción y legalización del CONTRATO
2. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a cinco (05) días hábiles, una vez se haya perfeccionado el contrato
3. Ejecutar el objeto del CONTRATO cumpliendo con las especificaciones señaladas en el estudio previo.
4. Ejecutar el CONTRATO en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que requieran para su cumplimiento.
5. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o tratamientos que pudieren presentarse.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.
8. Facturar en debida forma, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato.
9. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados.
10. Cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.
11. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
12. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a regímenes de seguridad social en salud y pensiones, esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.
13. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos. herramientas. combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Garantizar que en cumplimiento de la Ley 1121 de 2006, los recursos que utilice o llegare a requerir para la ejecución del contrato son de origen lícito.
14. Conocer y acatar las normas contractuales, manual de contratación, supervisión e interventoría de la Entidad.
15. Mantener actualizada la dirección durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo.
16. Participar activamente en todas las reuniones en que sea requerido por parte del Municipio.
17. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del Supervisor del contrato
18. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. de conformidad con la normatividad que rige la materia.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, la propuesta presentada, los estudios previos y sus anexos, los cuales harán parte integral del contrato que se suscriba.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

Quien va a suscribir el contrato objeto del presente estudio, deberá contar con todos los registros, permisos, licencias, autorizaciones y demás documentos que le correspondan como comerciante de esta clase de bienes y servicios.

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

Para la elaboración de los documentos del Proceso de Selección, el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, tuvo como base la documentación que se encuentra en el expediente. Así mismo, el Proceso de Selección se fundamenta en las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas aplicables en materia de Contratación Pública. Entre otros, se tuvo en cuenta lo siguiente:

No.	Documento	Fecha
1.	Parágrafo 4 – Artículo 18 Ley 1551 de 2012, se establecen las causales por las cuales el Alcalde Municipal debe obtener autorización del Concejo Municipal cuando requiera realizar contrataciones, dentro de las cuales no se encuentra el objeto del presente proceso de selección.	Julio 06 de 2012
2.	Certificado en el que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del municipio.	Octubre de 2026

4. *FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN*

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993, el Numeral 2 Artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, Reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y ss del Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES con presupuesto oficial determinado por precios unitarios (procesos por bolsa o monto agotable).

La Ley 80 de 1993, expresa sobre la modalidad contractual: "Articulo 25 – Del Principio de Economía: en virtud de este principio: "*(...) 2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir tramites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias*"

La Ley 1150 de 2007, en cuanto a la modalidad de selección del contratista señala en el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007: *"Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

***a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes**, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de ***subasta inversa*** *o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)" – Negrillas y cursivas nuestras-*
Además, en el **artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 se hace referencia al procedimiento de la subasta inversa.

Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes - Artículo 2.2.1.2.1.2.1 Pliegos de condiciones.

En los pliegos de condiciones para contratar Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, la entidad estatal debe indicar: ***1****. La ficha técnica del bien o servicio que debe incluir: a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; b) la identificación adicional requerida; c) la unidad de medida; d) la calidad mínima, y e) los patrones de desempeño mínimos.* ***2****. Si el precio del bien o servicio es regulado, la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.* ***3****. Definir el contenido de cada uno de las partes o lotes, si la adquisición se pretende hacer por partes.*

Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021:

"Procedimiento para la subasta inversa. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto."

En el caso que nos ocupa el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, se propone adelantar el **"SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER".**

En atención a lo anterior, para contratar el bien y servicio requerido, es procedente la utilización de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, primero porque el bien y servicio descrito constituye una causal de este tipo de modalidad de selección de contratista según las normas expuestas en este ítem, pues se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes; y segundo, porque debe adelantarse un proceso de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual como ya se explicó, toda vez que de no hacerlo se estaría dejando pasar la oportunidad debida y no se alcanzarían a cumplir los objetivos de la adquisición.

El Municipio de Sabana de Torres contratará una persona natural o jurídica, profesional, idónea y con experiencia (literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007), para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. De igual manera, podrá contratar sin consideración a la cuantía, si el bien requerido es de características técnicas uniformes y de común utilización y mediante el procedimiento de subasta inversa con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate y que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas.

VERIFICACION DE EXISTENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIO

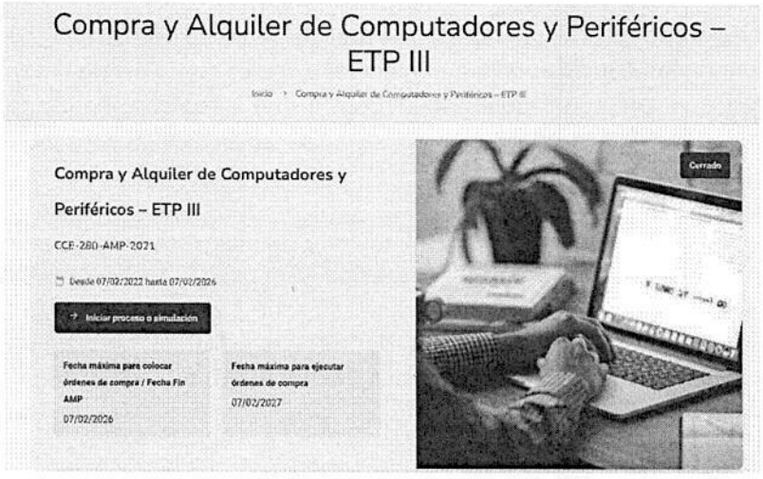
En cumplimiento al literal "C" del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 del 2015 se ha verificado la existencia de un acuerdo marco de precio:

LA X INDICA SI EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIO PARA EL BIEN O SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR	
SI	**NO**
	X

De conformidad con el primer inciso del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por él Art. 1 del Decreto 310 de 2021, qué plasma: *"Las entidades estatales sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los acuerdos Marcos de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia nacional de contratación pública - Colombiana compra eficiente".*

En su deber de analizar y verificar los Acuerdo Marco de Precios – AMP u otros instrumentos de agregación de demanda, se verificó en el portal Web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, encontrando el Acuerdo Marco CCE-280-AMP-2021 **para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III[1],** cuenta con fecha máxima para colocar ordenes de compra hasta el día 07 de febrero de 2026.

[1] Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III – ANCP Colombia Compra Eficiente



Fuente. Imagen tomada de sitio web www.colombiacompra.gov.co

Como listado de carácter indicativo, de la normatividad que resulta aplicable al Proceso de Contratación y su ejecución, en las cuales se entienden incluidas todas aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan, se encuentran:

NORMA	DESCRIPCIÓN
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, la Ley 1738 de 2014, Ley 2126 de 2021 y Ley 2197 de 2022.	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.
Ley 590 de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Ley 816 de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 4170 de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082 de 2015	Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional.
Decreto 392 de 2018	Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad.
Decreto 248 de 2021	Por el cual se adiciona la parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos
Decreto 1860 de 2021	Por medio del cual se modifica el Decreto 1082 de 2015
Ley 2195 de 2022	Por Medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones

5. *PRESUPUESTO OFICIAL Y SU JUSTIFICACION*

Atendiendo lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y considerando que, de acuerdo a la estructura de los Estudios previos, el numeral 4, indica que: Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos, se realizó análisis de las cotizaciones obtenidas con el fin de establecer un promedio de precios unitarios.

Por lo anterior y de acuerdo al análisis del sector adjunto al presente y en el que se evidencia que la oficina gestora fundamentó su estudio conforme las cotizaciones obtenidas y demás análisis allí plasmados, atendiendo precios unitarios, se determinó un presupuesto oficial por valor de **CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($407.233.846,04) M/CTE equivalente a 232,58 SMMLV**

"SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER"					
PRESUPUESTO GENERAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	**SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO CENTRO DE CONVIVENCIA**				
1.1	**SUMINISTRO DE MOBILIARIO CENTRO DE CONVIVENCIA**				
1.1.1	Escritorio recto con retorno de 1,5 mts x 1,5 mts, los elementos y componentes para su uso. Con una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts y una plantilla de 0,9 mts x 0,6 mts, revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Dos costados portantes en tubo estructural cal 18 de 2" x 2". Una cajonera metálica en lamina cal 22, con tres compartimentos deslizantes, dos lapiceros y uno carpetero, correderas full extensión y un cerrojo compuesto. Los anteriores elementos metálicos están recubiertos con pintura industrial electrostática al horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	17	$ 3.536.667,00	$60.123.339,00
1.1.2	Escritorio recto de 1,5 mts x 0,6 mts con cajonera, los elementos y componentes para su uso son una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Un costado portante en tubo estructural cal 18 de 2" x 2". Una cajonera metálica en lamina cal 22, con tres compartimentos deslizantes, dos lapiceros y uno carpetero, correderas full extensión y un cerrojo compuesto. Los anteriores elementos metálicos están recubiertos con pintura industrial electrostática al horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	5	$ 2.566.000,00	$ 12.830.000,00
1.1.3	Escritorio recto de 1,5 mts x 0,6 mts, sin archivador. los elementos y componentes para su uso son una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Costados portantes en tablero de madera laminada. Los anteriores elementos se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	4	$ 2.396.667,00	$ 9.586.668,00

1.1.4	Escritorio comprendido por un panel frontal y lateral entamborado con revestimiento en laminado de alta presión, con una barra recibidor y panel superior en vidrio templado, con superficie de trabajo y retorno cuyas dimensiones se ajustarán de acuerdo con el área de intervención, para una longitud total del módulo entre 1,00 m y 1,80 m, en tablero aglomerado de 25mm con laminado alta presión, cantos enchapados en PVC rígido termo fundido de 2mm. Soportes en tubo estructural Cold roled cal 18, esta tendrá puntos de unión a la superficie y no hará parte de la misma, Cubierta inferior frontal en tablero con laminado de alta presión, un archivador de piso 2x1 en lamina cold rolled cal 22 con frentes en madera laminada de 15mm y cantos en PVC rígido, con rieles de extensión total, cerradura de ajuste múltiple uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática epoxi poliéster.	Ud.	1	$ 6.673.400,00	$ 6.673.400,00
1.1.5	Silla giratoria operativa ergonómica con asiento tapizado y espaldar en malla, sistema de elevación e inclinación del espaldar, base de nylon con ruedas de doble pista.	Ud.	26	$ 975.733,00	$ 25.369.058,00
1.1.6	Silla giratoria gerencial con espaldar en malla apoyo lumbar graduable en altura y profundidad, cabecero graduable en altura e inclinación, asiento con espuma inyectada y tapizado en paño, conjunto giratorio con sistema de mecanismo de cuatro bloqueos, base giratoria en aluminio.	Ud.	2	$ 2.744.767,00	$ 5.489.534,00
1.1.7	silla interlocutora gerencial de estructura en tubo (estructural cold rolled), con asiento tapizado y espaldar en malla con apoya brazos.	Ud.	11	$ 942.800,00	$ 10.370.800,00
1.1.8	Silla interlocutora operativa de cuatro apoyos estructura en tubo cold rolled cal 16, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno.	Ud.	16	$ 653.267,00	$ 10.452.272,00
1.1.9	Tándem de tres (3) puestos, construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2" x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	2	$ 1.018.167,00	$ 2.036.334,00
1.1.10	Tándem de dos (2) puestos, construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2" x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	5	$ 957.800,00	$ 4.789.000,00
1.1.11	Mesa de superficie circular a de 25mm x 80cm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en pvc rígido de 2mm. Una estructura de soporte en tubo rectangular de cuatro apoyos radiales, Los anteriores elementos metálicos están recubiertos con pintura industrial electrostática al horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	2	$ 1.365.700,00	$ 2.731.400,00
1.1.12	Silla en estructura de barra de acero de cuatro apoyos y espaldar curvo con apoya brazos con acabado en pintura en polvo electrostática, espaldar y asiento tejido con líneas de PVC trenzado con inserto espumado y tapizado de sobreponer.	Ud.	8	$ 775.633,00	$ 6.205.064,00
1.1.13	Cortina enrollable Sheer Elegance Screen por mt2,con cubierta superior, cuenta con franjas horizontales opacas y franjas translúcidas tipo malla que se traslapan mediante mecanismo de cadenilla, composición de materiales 20% poliéster 80% PVC.	Mt2	75	$ 395.467,00	$ 29.660.025,00
1.1.14	Señalización de dependencias de 12cm x 30cm en acrílico, con impresión digital.	Ud.	35	$ 47.320,00	$ 1.656.200,00
1.1.15	Señalización de dependencias de 30cm x 40cm en acrílico, con impresión digital.	Ud.	2	$ 78.411,00	$ 156.822,00
1.1.16	Cartelera informativa de 80cm x 90cm en acrílico con 6 bolsillos, con impresión digital.	Ud.	2	$ 496.366,00	$ 992.732,00
			SUBTOTAL ITEM 1.1	$	189.122.648,00
1.2	**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO - CENTRO DE CONVIVENCIA**				

1.2.1	MICROFONO DE ESCRITORIO CUELLO DE GANSO: Micrófono de mesa con brazo flexible (cuello de ganso) y base de apoyo, diseñado para conferencias y atril. Cuenta con un interruptor de encendido/apagado, indicador luminoso de funcionamiento y un patrón de captación direccional que capta la voz con claridad mientras reduce el ruido ambiente. Funciona generalmente con alimentación phantom o baterías, e incluye el cable de conexión para mezcladores o amplificadores.	Ud.	4	$ 158.121,00	$ 632.484,00
1.2.2	MICROFONO NORMAL INHALAMBRICO: operando en la banda de ultra alta frecuencia (UHF), equipado con transmisores de mano con patrón polar cardioide y una respuesta en frecuencia de 40Hz a 18kHz con una cobertura de línea de visión de hasta 30 metros; incorpora un receptor con salidas de audio independientes tipo XLR balanceadas y una salida de señal mixta en conector de 1/4", operando con alimentación eléctrica de corriente alterna en el receptor y celdas de energía tipo AA para los transmisores.	Ud.	1	$ 357.382,00	$ 357.382,00
1.2.3	TELEVISOR 50": FLAT LED CRYSTAL Smart TV 50 pulgadas Crystal UHD 4K /3,840 x 2,160 / 60Hz / Procesador de Crystal 4K / Sistema Operativo TIZEN/ SmartThings / Smart View/ Samsung Visión AI/ Gestor Universal/ DVB-T2 / HDR /LAN/ WIFI 5/ Control de Voz / Bixby/ Navegador Web / Multi device Experience/ Google Cast/ Bluetooth 5.3 / AirPlay 2 / Modo Juego VRR/ HDMI x 3/ USB x1-A / 20 W Sonido / Karaoke/ Adaptative Sound / Q- Symphony/ Sensor ecológico / Apagado automático/	Ud.	1	$ 2.086.480,00	$ 2.086.480,00
1.2.4	ALTAVOZ AMBIENTAL ACTIVO: Altavoz ambiental activo con doble parlante de 4", driver de 1", potencia de 100W RMS, impedancia de 4 ohmios y amplificador clase AB. Cuenta con una sensibilidad de 122 dB, respuesta de frecuencia de 100Hz a 20kHz (-3dB), SPL máximo a 1 m de 112dB/118dB (PICO), entrada y salida en XLR, y control de volumen maestro. Su construcción es en material ABS e incluye manual de uso, soporte para anclaje en muro, dimensiones de producto de 18 x 18 x 32cm y un peso de 6 kg.	Ud.	2	$ 873.318,00	$ 1.746.636,00
1.2.5	PC DE ESCRITORIO: Procesador Intel Core 5 210H (8 núcleos [4 núcleos P + 4 núcleos E] + 12 hilos), Frecuencia base: Núcleo P 2.2 GHz / Núcleo E 1.6 GHz, Frecuencia máxima: Núcleo P 4.8 GHz / Núcleo E 3.6 GHz, Caché de 12 MB, vPro: No | Memoria RAM: 16 GB DDR5 - 5600, Ampliable hasta 64 GB DDR5 - 5600 | Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB M.2 2280 | Gráficos: Intel Graphics | Audio: Un solo altavoz, 2 W x1 | Puertos frontales: 1x USB-C (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2) con transferencia de datos y carga de 5V@3A, 1x USB-A (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2) con función Always On y carga de 5V@2.1A, 1x conector combinado de audífonos / micrófono (3.5 mm) | Puertos posteriores: 2x USB-A (USB de alta velocidad / USB 2.0, uno compatible con Smart Power On), 2x USB-A (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2), 1x HDMI 2.1 TMDS, 1x DisplayPort 1.4b, 1x conector de alimentación | Ethernet (RJ-45): Sí | Incluye: Soporte VESA | Conectividad: Intel Wi-Fi 6 AX203, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.2 | Ranura para guaya (Kensington): Sí | Adaptador de corriente: 90W 89% | Color: Negro cuervo (Raven Black) | Peso: 2.03 kg | Teclado y mouse: Sí | Certificaciones: ENERGY STAR 9.0, registrado en EPEAT Gold, cumple con RoHS, TCO Certified 10.0, TÜV Rheinland Ultra Low Noise | Sistema operativo: Windows 11 Pro | MONITOR DE 24" LED / FULL HD (1920 x 1080)/ 100Hz / HDMI x1 / VGA x 1 / VESA (Con licencias OFFICE incluidas)	Ud.	1	$ 5.835.633,00	$ 5.835.633,00
1.2.6	CONSOLA DE 12 CANALES: * Mezclador análogo de 6 Entradas híbridas (XLR o PLUG TRS 1/4) * 2 Entradas estéreo de línea (PLUG TRS 1/4) * 1 Entrada y salida RCA (2 TRACK / USB) * 1 auxiliares de envío * 2 auxiliares de retorno estéreo * Salida de footswitch (interruptor de pie) * Salida para monitor MON OUT * Compresor para los primeros 4 canales. * Ecualizador de 3 bandas por canal. * Filtro pasa altos para los primeros 4 canales * Ecualizador gráfico estéreo de 7 bandas con detector de retroalimentación * Procesador de efectos XENYX con función de TAP * Expansor estéreo XPQ SURROUND * Opción de "Voice canceller" * Puerto USB de salida para grabación. * Insert para los primeros 4 canales. * Contiene 2 platinas de montaje en rack	Ud.	1	$ 2.923.725,00	$ 2.923.725,00
1.2.7	DVR 4 MEGAPIXEL 8 CANALES TURBOHD + 4 CANALES IP 1 BAHÍA DE DISCO DURO AUDIO POR COAXITRON	Ud.	1	$ 921.154,00	$ 921.154,00
1.2.8	CAMARA DE INTERIOR TURBO TURRET 3K HIBRIDA B/N - COLOR VU 20M 0.01LUX IR 20M PLASTICO HIKVISION AUDIO COAXIAL	Ud.	2	$ 255.325,00	$ 510.650,00

1.2.9	UPS DE 1000 VA 600 W PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y DESCARGA ENTRADA Y SALIDA 120VCA 6 TOMAS NEMA 5-15R	Ud.	1	$ 422.187,00	$ 422.187,00
1.2.10	RACK PARA DVR GRANDE PARA COLOCAR BANDEJAS MEDIDAS 52X52X48	Ud.	1	$ 428.000,00	$ 428.000,00
1.2.11	ROUTER WIFI 5 1200MBPS, 4 PUERTOS 10/100/1000. MU-MIMO 4X4, 4 ANTENAS 5cBi	Ud.	1	$ 263.575,00	$ 263.575,00
			SUBTOTAL ITEM 1.2	$	16.127.906,00
2	**ELEMENTOS DE RED Y COMUNICACIONES**				
2.1	VIDEOBEAM: Proyector Full HD de alta luminosidad incluyen una resolución nativa de 1920 x 1080 píxeles con relación de aspecto 16:9, tecnología de proyección 3LCD y un brillo de 4,100 lúmenes tanto en luz blanca como en color, complementado con una relación de contraste de 16,000:1 y una lámpara UHE de 230 W con una vida útil de hasta 12,000 horas en modo económico. El equipo cuenta con corrección trapezoidal vertical automática de ±30°, zoom manual de 1.62x, altavoz integrado de 16 W, múltiples interfaces de conectividad que incluyen puertos HDMI, USB y red inalámbrica integrada con soporte para streaming, además de unas dimensiones compactas de 309 x 293 x 105 mm y un peso de 3.1 kg.	Ud.	1	$ 8.865.876,00	$ 8.865.876,00
2.2	Base de techo para VideoBeam	Ud.	1	$ 294.539,00	$ 294.539,00
2.3	CABINA DE SONIDO ACTIVA: Parlante: 15'', bobina:2'' imán: 50 Oz Potencia: 1440W (P.M.P.O) 180W (RMS) SPL Pico: 128dB Funciones especiales: lectura por folder, Reproductor MP3, Memoria USB, Memoria SD, radio FM, conexión Bluetooth, Enlace vía TWS con Cabinas MAXLIN Serie Z y E. Unidad driver: diafragma de titanio 1', imán: 11 Oz Sensibilidad 1w/1m: 99dB Entrada MIC: XLR y Jack 1/4" Entrada LINE: XLR y RCA Salida LINE: XLR y Jack 1/4" Amplificación de altavoz pasivo: Conector (SPEAKON) Voltaje: 115~230V.	Ud.	1	$ 1.888.200,00	$ 1.888.200,00
2.4	CABINA DE SONIDO PASIVA: Parlante: 15'', bobina:2'' imán: 50 Oz Potencia: 1440W (P.M.P.O) 180W (RMS) SPL Pico: 128dB Funciones especiales: lectura por folder, Reproductor MP3, Memoria USB, Memoria SD, radio FM, conexión Bluetooth, Enlace vía TWS con Cabinas MAXLIN Serie Z y E. Unidad driver: diafragma de titanio 1', imán: 11 Oz Sensibilidad 1w/1m: 99dB Entrada MIC: XLR y Jack 1/4" Entrada LINE: XLR y RCA Salida LINE: XLR y Jack 1/4" Amplificación de altavoz pasivo: Conector (SPEAKON) Voltaje: 115~230V.	Ud.	1	$ 1.987.967,00	$ 1.987.967,00
2.5	Suministro de canaleta metálica de 10 x 4 cm, fabricada en material metálico resistente, para organización, protección y conducción de cableado eléctrico y de datos.	m	20	$ 210.067,00	$ 4.201.340,00
2.6	Suministro de cable de red utp categoría 6 (cat 6), tipo u/utp, de 4 pares trenzados y 8 conductores, conductor sólido 100% cobre, calibre 23 awg, impedancia de 100 ω, frecuencia de operación de hasta 250 MHz, con separador interno tipo cruz, aislamiento en hdpe y cubierta exterior en PVC retardante a la llama, color gris, apto para cableado estructurado, redes ethernet, transmisión de datos y aplicaciones Poe, cumpliendo con las normas ANSI/tia-568.2-d e iso/iec 11801.	Rollo	2	$ 2.579.500,00	$ 5.159.000,00
2.7	Suministro de troquel metálico sencillo, fabricado en material metálico resistente, para realizar cortes y/o perforaciones de forma manual, con diseño sencillo y adecuado para trabajos de papelería y manualidades.	Ud.	10	$ 185.000,00	$ 1.850.000,00
2.8	Suministro de face plate para red, de 1 o 2 puertos, para instalación de conectores rj45, compatible con sistemas de cableado estructurado, color blanco.	Ud.	22	$ 42.897,00	$ 943.734,00
2.9	Suministro de Jack rj45 categoría 6 (cat 6), para cableado estructurado, compatible con cable utp cat 6, de 8 contactos, para transmisión de datos a alta velocidad.	Ud.	44	$ 90.433,00	$ 3.979.052,00
2.10	Suministro de Access Paint empresarial wi-fi 6, tecnología 802.11ax, triple banda, soporte para múltiples usuarios simultáneos, tecnología mu-mimo y ofdma, antenas mimo, soporte para protocolos de seguridad wpa2/wpa3, vlan, qos y roaming, puerto ethernet de alta velocidad con soporte Poe, administración y gestión centralizada, funcionamiento continuo 24/7, capacidad para ambientes de alta densidad de usuarios y accesorios para instalación en pared o techo.	Ud.	2	$ 4.298.967,00	$ 8.597.934,00
2.11	Suministro de routerboard, con procesador dual-Core, memoria RAM de 256 Mb, almacenamiento de 16 Mb flash, 5 puertos gigabit ethernet, 1 puerto sfp para conectividad de fibra óptica, soporte para routing, firewall, nat, vpn, vlan, dhcp, qos y administración avanzada de red,	Ud.	1	$ 2.402.467,00	$ 2.402.467,00

	sistema operativo routeros, soporte para Poe-in y poe-out, diseñado para la gestión de redes LAN y conectividad empresarial.				
2.12	Suministro de switch administrable de 24 puertos gigabit Poe+, con 24 puertos rj45 10/100/1000 Mbps con soporte Poe+ ieee 802.3af/at, presupuesto de potencia Poe de hasta 384 w, 4 ranuras sfp gigabit para enlaces de fibra óptica, capacidad de conmutación de 448 gbps, administración y gestión centralizada, soporte para vlan, qos, igmp snooping, stp/rstp/mstp, lacp, control de ancho de banda, seguridad de puertos, monitoreo de red y administración remota, soporte para montaje en rack, diseñado para la conectividad y alimentación de Access points, cámaras ip, teléfonos ip y otros dispositivos de red.	Ud.	2	$ 5.310.700,00	$ 10.621.400,00
2.13	Suministro de cable hdmi de 30 metros, para transmisión de audio y video digital en alta definición, con conectores hdmi macho en ambos extremos, compatible con equipos de video, monitores, televisores y proyectores.	Ud.	1	$ 110.600,00	$ 110.600,00
2.14	Patch panel 24 puertos rj45;	Ud.	2	$ 544.933,00	$ 1.089.866,00
2.15	Conectores rj45	Ud.	200	$ 3.200,00	$ 640.000,00
2.16	Patch Core 30cm	Ud.	22	$ 19.933,00	$ 438.526,00
2.17	Patch Core 1,5mt	Ud.	22	$ 23.800,00	$ 523.600,00
2.18	Numeradores de red, Paquete x 100	Paq.	1	$ 62.642,00	$ 62.642,00
			SUBTOTAL ITEM 2	$	53.656.743,00
			SUBTOTAL (ITEM 1 Y 2)	**$**	**258.907.297,00**
			IVA	$	49.192.386,43
			VALOR TOTAL (ITEM 1 Y 2)	**$**	**308.099.683,43**
3	**SUMINISTRO DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO PARA LA COMISARIA DE FAMILIA**				
3.1	**SUMINISTRO DE MOBILIARIO COMISARIA DE FAMILIA**				
3.1.1	Escritorio recto con retorno de 1,5 mts x 1,5 mts, los elementos y componentes para su uso. Con una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts y una plantilla de 0,9 mts x 0,6 mts, revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en pvc rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en pvc rígido de 2mm. Dos costados portantes en tubo estructural cal 18 de 2" x 2". Una cajonera metálica en lamina cal 22, con tres compartimentos deslizantes, dos lapiceros y uno carpetero, correderas full extensión y un cerrojo compuesto. Los anteriores elementos metálicos están recubiertos con pintura industrial electrostática al horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	2	$ 3.536.667,00	$ 7.073.334,00
3.1.2	Escritorio recto de 1,5 mts x 0,6 mts con cajonera, los elementos y componentes para su uso son una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Un costado portante en tubo estructural cal 18 de 2" x 2". Una cajonera metálica en lamina cal 22, con tres compartimentos deslizantes, dos lapiceros y uno carpetero, correderas full extensión y un cerrojo compuesto. Los anteriores elementos metálicos están recubiertos con pintura industrial electrostática al horno y se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	3	$ 2.566.000,00	$ 7.698.000,00
3.1.3	Escritorio recto sin archivador de 1,00 mts x 0,6 mts, los elementos y componentes para su uso son una plantilla de 25mm recta de 1,5 mts x 0,6 mts con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en pvc rígido de 2mm. Una pantalla baja de 15mm con revestimiento decorativo doble cara y tapa cantos en PVC rígido de 2mm. Costados portantes en tablero de madera laminada. Los anteriores elementos se unirán con los demás elementos mediante tornillos, remaches, pernos, pasadores de diferentes especificaciones según el requerimiento.	Ud.	4	$ 2.266.833,00	$ 9.067.332,00
3.1.4	Silla giratoria operativa ergonómica con asiento tapizado y espaldar en malla, sistema de elevación e inclinación del espaldar, base de nylon con ruedas de doble pista.	Ud.	3	$ 975.733,00	$ 2.927.199,00

3.1.5	Silla giratoria gerencial con espaldar en malla apoyo lumbar graduable en altura y profundidad, cabecero graduable en altura e inclinación, asiento con espuma inyectada y tapizado en paño, conjunto giratorio con sistema de mecanismo de cuatro bloqueos, base giratoria en aluminio.	Ud.	2	$ 2.744.767,00	$ 5.489.534,00
3.1.6	silla interlocutora gerencial de estructura en tubo (estructural cold rolled), con asiento tapizado y espaldar en malla con apoya brazos.	Ud.	8	$ 942.800,00	$ 7.542.400,00
3.1.7	Tándem de cuatro (4) puestos construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2" x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	3	$ 1.502.233,00	$ 4.506.699,00
3.1.8	Tándem de tres (3) puestos construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2" x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	2	$ 1.018.167,00	$ 2.036.334,00
3.1.9	Tándem de dos (2) puestos construido con un soporte central en tubo estructural de 1.1/2" x 3" cal 18. con soportes individuales para cada estación, con asiento tapizado y espaldar en polipropileno. Bases en tubo estructural oval con terminales en tubo elíptico curvo con terminales ajustables, uniones metálicas en soldadura tipo mig y acabados metálicos en pintura en polvo electrostática.	Ud.	4	$ 957.800,00	$ 3.831.200,00
3.1.10	Cortina enrollable Sheer Elegance Screen por mt2,con cubierta superior, cuenta con franjas horizontales opacas y franjas translúcidas tipo malla que se traslapan mediante mecanismo de cadenilla, composición de materiales 20% poliéster 80% PVC.	mt2	43	$ 395.467,00	$ 17.005.081,00
			SUBTOTAL ITEM 3.1	$	67.177.113,00
3.2	**SUMINISTRO DE EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO - COMISARIA DE FAMILIA**				
3.2.1	MICROFONO DE ESCRITORIO CUELLO DE GANSO: Micrófono de mesa con brazo flexible (cuello de ganso) y base de apoyo, diseñado para conferencias y atril. Cuenta con un interruptor de encendido/apagado, indicador luminoso de funcionamiento y un patrón de captación direccional que capta la voz con claridad mientras reduce el ruido ambiente. Funciona generalmente con alimentación phantom o baterías, e incluye el cable de conexión para mezcladores o amplificadores.	Ud.	4	$ 158.121,00	$ 632.484,00
3.2.2	MICROFONO NORMAL INHALAMBRICO: operando en la banda de ultra alta frecuencia (UHF), equipado con transmisores de mano con patrón polar cardioide y una respuesta en frecuencia de 40Hz a 18kHz con una cobertura de línea de visión de hasta 30 metros; incorpora un receptor con salidas de audio independientes tipo XLR balanceadas y una salida de señal mixta en conector de 1/4", operando con alimentación eléctrica de corriente alterna en el receptor y celdas de energía tipo AA para los transmisores.	Ud.	1	$ 357.382,00	$ 357.382,00
3.2.3	TELEVISOR 50": FLAT LED CRYSTAL Smart TV 50 pulgadas Crystal UHD 4K /3,840 x 2,160 / 60Hz / Procesador de Crystal 4K / Sistema Operativo TIZEN/ SmartThings / Smart View/ Samsung Visión AI/ Gestor Universal/ DVB-T2 / HDR /LAN/ WIFI 5/ Control de Voz / Bixby/ Navegador Web / Multi device Experience/ Google Cast/ Bluetooth 5.3 / AirPlay 2 / Modo Juego VRR/ HDMI x 3/ USB x1-A / 20 W Sonido / Karaoke/ Adaptative Sound / Q- Symphony/ Sensor ecológico / Apagado automático.	Ud.	1	$ 2.086.480,00	$ 2.086.480,00
3.2.4	ALTAVOZ AMBIENTAL ACTIVO: Altavoz ambiental activo con doble parlante de 4", driver de 1", potencia de 100W RMS, impedancia de 4 ohmios y amplificador clase AB. Cuenta con una sensibilidad de 122 dB, respuesta de frecuencia de 100Hz a 20kHz (-3dB), SPL máximo a 1 m de 112dB/118dB (PICO), entrada y salida en XLR, y control de volumen maestro. Su construcción es en material ABS e incluye manual de uso, soporte para anclaje en muro, dimensiones de producto de 18 x 18 x 32cm y un peso de 6 kg.	Ud.	2	$ 873.318,00	$ 1.746.636,00

3.2.5	PC DE ESCRITORIO: Procesador Intel Core 5 210H (8 núcleos [4 núcleos P + 4 núcleos E] + 12 hilos), Frecuencia base: Núcleo P 2.2 GHz / Núcleo E 1.6 GHz, Frecuencia máxima: Núcleo P 4.8 GHz / Núcleo E 3.6 GHz, Caché de 12 MB, vPro: No | Memoria RAM: 16 GB DDR5 - 5600, Ampliable hasta 64 GB DDR5 - 5600 | Almacenamiento: Unidad de estado sólido (SSD) de 512 GB M.2 2280 | Gráficos: Intel Graphics | Audio: Un solo altavoz, 2 W x1 | Puertos frontales: 1x USB-C (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2) con transferencia de datos y carga de 5V@3A, 1x USB-A (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2) con función Always On y carga de 5V@2.1A, 1x conector combinado de audífonos / micrófono (3.5 mm) | Puertos posteriores: 2x USB-A (USB de alta velocidad / USB 2.0, uno compatible con Smart Power On), 2x USB-A (USB de 10 Gbps / USB 3.2 Gen 2), 1x HDMI 2.1 TMDS, 1x DisplayPort 1.4b, 1x conector de alimentación | Ethernet (RJ-45): Sí | Incluye: Soporte VESA | Conectividad: Intel Wi-Fi 6 AX203, 802.11ax 2x2 Wi-Fi + Bluetooth 5.2 | Ranura para guaya (Kensington): Sí | Adaptador de corriente: 90W 89% | Color: Negro cuervo (Raven Black) | Peso: 2.03 kg | Teclado y mouse: Sí | Certificaciones: ENERGY STAR 9.0, registrado en EPEAT Gold, cumple con RoHS, TCO Certified 10.0, TÜV Rheinland Ultra Low Noise | Sistema operativo: Windows 11 Pro | MONITOR DE 24" LED / FULL HD (1920 x 1080)/ 100Hz / HDMI x1 / VGA x 1 / VESA (Con licencia OFFICE incluida)	Ud.	1	$ 5.835.633,00	$ 5.835.633,00
3.2.6	CONSOLA DE 12 CANALES: * Mezclador análogo de 6 Entradas híbridas (XLR o PLUG TRS 1/4) * 2 Entradas estéreo de línea (PLUG TRS 1/4) * 1 Entrada y salida RCA (2 TRACK / USB) * 1 auxiliares de envío * 2 auxiliares de retorno estéreo * Salida de footswitch (interruptor de pie) * Salida para monitor MON OUT * Compresor para los primeros 4 canales. * Ecualizador de 3 bandas por canal. * Filtro pasa altos para los primeros 4 canales * Ecualizador gráfico estéreo de 7 bandas con detector de retroalimentación * Procesador de efectos XENYX con función de TAP * Expansor estéreo XPQ SURROUND * Opción de "Voice canceller" * Puerto USB de salida para grabación. * Insert para los primeros 4 canales. * Contiene 2 platinas de montaje en rack	Ud.	1	$ 2.923.725,00	$ 2.923.725,00
3.2.7	DVR 4 MEGAPIXEL 8 CANALES TURBOHD + 4 CANALES IP 1 BAHÍA DE DISCO DURO AUDIO POR COAXITRON	Ud.	1	$ 921.154,00	$ 921.154,00
3.2.8	CAMARA DE INTERIOR TURBO TURRET 3K HIBRIDA B/N - COLOR VU 20M 0.01LUX IR 20M PLASTICO HIKVISION AUDIO COAXIAL	Ud.	2	$ 255.325,00	$ 510.650,00
3.2.9	UPS DE 1000 VA 600 W PROTECCIÓN CONTRA SOBRECARGA Y DESCARGA ENTRADA Y SALIDA 120VCA 6 TOMAS NEMA 5-15R	Ud.	1	$ 422.187,00	$ 422.187,00
3.2.10	RACK PARA DVR GRANDE PARA COLOCAR BANDEJAS MEDIDAS 52X52X48	Ud.	1	$ 428.000,00	$ 428.000,00
3.2.11	ROUTER WIFI 5 1200MBPS, 4 PUERTOS 10/100/1000. MU-MIMO 4X4, 4 ANTENAS 5cBi	Ud.	1	$ 264.575,00	$ 264.575,00
			SUBTOTAL ITEM 3.2	$	16.128.906,00
			SUBTOTAL (ITEM 3)	**$**	**83.306.019,00**
			IVA	$	15.828.143,61
			VALOR TOTAL (ITEM 3)	**$**	**99.134.162,61**
			VALOR TOTAL CONTRATO	**$**	**407.233.846,04**

NOTA:	Los valores contemplados, incluyen los costos directos e indirectos y los gastos de legalización e impuestos a los que haya lugar

Análisis de Cotizaciones.

El análisis de Mercado, a efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, se adelantó el estudio de mercado soportado en cotización realizada a diferentes personas jurídicas o naturales que realizan estos contratos y además las características técnicas determinadas en el proyecto radicado en el banco de programas y proyectos, el anexo técnico, las variables del análisis del sector, con el fin de conocer los precios mercantiles y determinar el valor de la futura

contratación; estableciendo expresamente que esta no genera compromiso u obligación por parte del municipio, pues no corresponden a un procedimiento de selección. El presupuesto se definió teniendo en cuenta las características técnicas de mercado, siempre y cuando cumpla con los servicios requeridos en las condiciones establecidas.

6. *CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE*

En la Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere la Ley 1150 de 2007 el inciso 2° del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como **único criterio de evaluación** y/u oferta más favorable, la del **MENOR PRECIO.**

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

El procedimiento que se seguirá en el desarrollo de la subasta inversa presencial será el establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6° del Decreto 1860 de 2021.

7. *FORMA DE PAGO*

EL MUNICIPIO CANCELARÁ AL CONTRATISTA UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DE LA SIGUIENTE FORMA:

MEDIANTE UN ÚNICO PAGO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN Y ACTA FINAL PREVIA ENTREGA Y CERTIFICACIÓN DE RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Secretaría General y De Hacienda del Municipio, que por conducto suyo realice los respectivos descuentos legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC del MUNICIPIO de tal manera que EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y, por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: DOCUMENTOS SOPORTE. el acta deberá soportarse con el informe de actividades, la certificación de recibo de satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales, que deben cumplir con las previsiones de ley y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta.

PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

PARAGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados de conformidad con el parágrafo primero.

NOTA 1. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

EL CONTRATISTA acepta que por su cuenta estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, tales como:

Igualmente se tuvo en cuenta los impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, que para efectos de la aplicación de la Retención en la Fuente y los Descuentos a título de Estampillas; se descuenta en cada Orden de Pago aplicando lo conceptuado en el Estatuto Tributarios Nacional con sujeción al Régimen Fiscal del Contratista y al tipo de contrato y de manera casi general a tipos de contrato, así mismo para el Caso de las Estampillas Departamental (Ordenanza 077 de 2014) y Para las Estampillas Municipales (Acuerdo 035 de 2016).

Dentro de las estampillas se encuentran las siguientes:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro UIS Dptal	2.00% del Valor del Contrato
Estampilla Pro Hospital Dptal	2.00% del Valor del Contrato
Estampilla Pro Adulto Mayor	4.00% del valor del Contrato
Estampilla Pro Cultura	2.00% del Valor del Contrato
Tasa Deporte	2.50% del Valor del Contrato
Industria y Comercio	0.70% del Valor del Contrato
Estampilla Projusticia	2.0% del valor del Contrato

Serán aplicables en todo caso, los demás gravámenes municipales, ordenanzales y de Ley a que haya lugar. Los descuentos por estampillas y otros descuentos están condicionados a cualquier cambio en la normatividad, se relacionan los vigentes a la fecha.

EL CONTRATISTA habrá de tener en cuenta el costo que corresponda a las Pólizas de Seguro y demás erogaciones en que deba incurrir para la legalización, ejecución y pago del contrato.

Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferente entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

NOTA 2: El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, dará aplicación a las estipulaciones del Artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – *Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación* – que señalan:

Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"**Plazos máximos de pago en contratos estatales.** En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

NOTA 3: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar cuenta con la siguiente apropiación presupuestal, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal:
CUATROCIENTOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($407.233.846,04) M/CTE amparado con la siguiente descripción:

CDP No.	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	BPIN	VALOR
1026-34	2.3.2.01.01.003.05.03.12.01 Dotación de equipos de TV – aparatos de grabación y reproducción de sonido y audio, micrófonos, altavoces, amplificadores – centro de convivencia ciudadana	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general – propósito general Libre inversión	***202500000049243***	$83.043.732,31
	2.3.2.01.01.004.01.01.02.12.01 Dotación muebles del tipo utilizado en la oficina– centro de convivencia ciudadana	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general – propósito general Libre inversión	***202500000049243***	$148.048.547,34
	2.3.2.01.01.004.01.01.01.12.01 Adquisición de sillas de oficina y salas de espera – centro de convivencia ciudadana	1.2.4.3.03 SGP-Propósito general – propósito general Libre inversión	***202500000049243***	$77.007.353,78

		VALOR TOTAL		$308.099.683,43

CDP No.	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIACIÓN	BPIN	VALOR
1026-35	2.3.2.01.01.003.05.03.45.01 Dotación de equipos de TV – aparatos de grabación y reproducción de sonido y audio, micrófonos, altavoces, amplificadores – comisaria de familia	1.3.3.3.20.3 R.B. Estampilla projusticia	***202500000049323***	$19.193.398,14
1026-35	2.3.2.01.01.004.01.01.02.45.02 Muebles del tipo utilizado en la oficina– comisaria de familia 2.3.2.01.01.004.01.01.01.45.01 Adquisición de sillas de oficina – comisaria de familia	1.3.3.3.20.3 R.B. Estampilla projusticia	***202500000049323*** ***202500000049323***	$48.604.058,93 $31.336.705,54
		VALOR TOTAL		$99.134.162,61

SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligada el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Secretaria General y de Hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar (Descritos en el numeral anterior). Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago, así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, realizó el correspondiente análisis del riesgo y la forma de mitigarlo del proceso de selección que nos ocupa el cual se encuentra detallado en el ANEXO – ANÁLISIS DEL RIESGO- , documento que hace parte integral del presente estudio. Así mismo en dicho anexo se incluye la correspondiente matriz de riesgos.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la entidad, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

10. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las Garantías a exigirse en el presente proceso de contratación ***deberán constituirse a favor de entidades estatales*** y serán las siguientes:

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES identificado con NIT No. 890.204.643
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro del término establecido en el respectivo Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="4">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="4">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="4">MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES identificado con NIT No. 890.204.643-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>DESCRIPCION</td><td>VALOR ASEGURADO</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>Por el término de duración del Contrato y seis (6) meses más.</td><td>Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios derivados de:
El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td></tr>
</table>

			El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Calidad del Servicio	Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios deri-vados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.			
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421			

c. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.
La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

d. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTÍA.

El contratista entregará las garantías requeridas al Municipio de Sabana de Torres, a más tardar dentro de los DOS (02) DÍAS HÁBILES siguientes a la suscripción del contrato.

e. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTÍA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser el Municipio de Sabana de Torres, NIT. Municipio de Sabana de Torres: No. 890204643-1.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El Municipio de Sabana de Torres se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.
El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11. PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, IMPOSICIÓN DE MULTAS E INCLUSIÓN DE CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Para la imposición de las multas pactadas, hacer efectiva la sanción penal pecuniaria y/o declarar el incumplimiento del contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En el Texto de la Minuta Contractual, así como en un capítulo especial del Pliego de Condiciones se señalarán las siguientes causales de imposición de multa, las cuales en ningún caso exoneran al Contratista del cumplimiento de la respectiva obligación:

HECHO O MOTIVO	MONTO
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, en constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados	Uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de mora
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo, la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, o actualizar dichas garantías en cualquier otro evento que lo amerite	El uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al contratista	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES.	El dos por ciento (2%) del valor total del Contrato
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes	El cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES. elaborará el Acta de Liquidación de forma unilateral.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato	El uno por mil (1°/oo) del valor total del contrato

Por el incumplimiento del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales cuando a ello haya lugar.	El uno por mil (1/oo) del valor del contrato por cada trabajador, en forma sucesiva hasta que cese el incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar y del informe ante el Ministerio de Trabajo. El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, aplicará sucesivamente las multas por cada día de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones mientras persista el incumplimiento.
Por el no acatamiento de las instrucciones impartidas por escrito por el Supervisor del Contrato, en los plazos establecidos por éstos.	El uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora

En el mismo Capítulo se dispondrá la inclusión de una Cláusula Penal Pecuniaria, así: *"En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contratista, el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude al MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, al Contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro ejecutivo. La imposición de la cláusula penal al contratista por incumplimiento parcial, no afectara la efectiva ejecución del contrato.*

La liquidación definitiva de las multas la efectuará el interventor y/o supervisor contratado por el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, en el acta final y/o de recibo de las actividades, sin interesar en el momento que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en cada pago parcial. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a la tasación por parte del MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, haciéndola efectiva en la garantía o amparo de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará por parte de MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, a la Cámara de Comercio respectivamente".

12. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Es así, que las empresas deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN-. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ÍTEM	ESTADO	LEY
1	CANADÁ	1363 de 2009
2	CHILE	1189 de 2008
3	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) *	1143 de 2007
4	EL SALVADOR	1241 de 2008
5	GUATEMALA	1241 de 2008
6	HONDURAS	1241 de 2008
7	LIECHTENSTEIN	1372 de 2010
8	SUIZA	1372 de 2010
9	MÉXICO	172 de 1994
10	UNIÓN EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	1669 de 2013
11	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	Decisión 439 de 1998

* EL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES *otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:*

(i) tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o

(ii) son propiedad o están controlados por las empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o

(iii) ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

(i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
(ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación;
(iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

RECIPROCIDAD

El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato. En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

La lista de excepciones establecidas en los Acuerdos Comerciales y que aplican en los procesos de contratación que realiza el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, es:

1. Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2. El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3. Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4. La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5. Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6. La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7. La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8. Los servicios financieros.
9. Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11. La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12. La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13. La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14. Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15. Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16. Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17. Los contratos interadministrativos.
18. Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19. La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.

20. Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21. Las concesiones.
22. Las concesiones de obra pública.
23. Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
24. Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal Supply Classification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo.
25. Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26. Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27. Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28. Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30. Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31. La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32. Los servicios de investigación y desarrollo - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33. Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34. Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35. Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36. Los servicios de impresión.
37. La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38. Los servicios de construcción.
39. La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.

41. Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42. Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
43. La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
44. En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45. Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
46. Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.

ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

ACUERDO COMERCIAL	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES INCLUIDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
EL SALVADOR	SI	NO	SI	NO
GUATEMALA	SI	NO	SI	NO
SECRETARIA DE LA CAN	SI	NO	SI	NO

El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES en aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

13. VIGILANCIA DEL CONTRATO

El MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de la Supervisión de la Entidad, en atención a las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública. El Supervisor ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, socio-ambiental, contable y jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, y podrán en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor.

No obstante, si el contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta

notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación al MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, para que se tomen las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, impidiendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. Según las establecidas en la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes, los pliegos del proceso y el contrato, manual de interventoría y supervisión de la Entidad. En todo caso el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, adelantará revisiones periódicas de las actividades ejecutadas, para verificar que ellas se cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas; y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Para ello el MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, designará un profesional de apoyo que realizará dichas revisiones según sea el caso. El profesional de apoyo será aquel que realice las actividades anteriormente previstas junto con el apoyo técnico que asigne para tal fin.

14. LISTA DE ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO

Se consideran anexos al presente documento: la Ficha Técnica, el Estudio de Mercado, Análisis del Sector, Análisis y Matriz de Análisis de Riesgos.
En consecuencia, se **CONCLUYE QUE** Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL para el **"SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES, SANTANDER"**, para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previos.

JULIO CESAR BAUTISTA CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL Y DE HACIENDA

PROYECTO, REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURÍDICOS	LINO GERARDO OCHOA ARGÜELLO –ABOGADO CPS ASESOR JURIDICO COORDINADOR GESTIÓN CONTRACTUAL	
REVISO Y APROBO ASPECTOS TECNICOS	JULIO CESAR BAUTISTA CHAVEZ – SECRETARIO GENERAL Y DE HACIENDA	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		